



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVO SINGULAR**, junto con memorial, solicitando reconocimiento de personería.

Sírvase proveer, 04 de marzo de 2021.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD.
Soledad, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	087584189001-2019-00455-00
Demandante:	COOPERATIVA MULTIACTIVA ASPEN NIT. 900.362.528-4
Demandado:	REMBERTO VARGAS VARGAS Y RAFAEL ARZUZA BARROS

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa solicitud de reconocimiento de personería presentado 30 de noviembre 2020 por la parte demandante, al profesional del derecho RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.269.581 y portador de la tarjeta profesional 152.894 del C.S.J. Sin embargo, no se allego el Certificado de Existencia y Representación Legal de COOPERATIVA MULTIACTIVA ASPEN actualizado.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Mantener en secretaría el poder presentado, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la publicación de este auto, el señor JORGE ERNESTO BUITRAGO RAMOS, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 7.453.066, acredite su calidad de Representante Legal de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Cesar Enrique Peñalosa Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Hoy 05-03-2021
se notificó por estado No. 29 la anterior providencia
Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria